



SAN JUAN

RESOLUCIÓN 3392/2020 **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (M.S.P.)**

Adhesión de la Provincia de San Juan a la Resolución N° 1433/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.
Del: 04/09/2020; Boletín Oficial 05/09/2020.

VISTO:

El expediente N° 800-004714-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la adhesión a la Resolución [1433-2020](#) del Ministerio de Salud de la Nación, de fecha 27 de agosto de 2020.

Que dicha Resolución aprueba los Protocolos de Ensayo Clínico Nacional (IF-2020-40689734-APN-DMT#MS) y de Acceso Extendido (IF-2020-40689303-APN-DMT#MS), elaborados por la DIRECCIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, con sus Anexos, que a todos sus efectos forman parte integrante de la misma.

Que por el Decreto N° [260](#) del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° [27.541](#), por el plazo de Un (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante el artículo 2°, inciso 16 del decreto aludido en el considerando precedente se facultó al MINISTERIO DE SALUD, en tanto autoridad de aplicación, a adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de mitigar los efectos de la pandemia.

Que por la Resolución de este Ministerio N° [783/2020](#) se creó el PLAN ESTRATÉGICO PARA EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAÉUTICOS, asignando su coordinación a la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD a través de la DIRECCIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL.

Que dicho plan contiene tres ejes de gestión, siendo una de ellos el proyecto de desarrollo de un ensayo clínico para evaluar la seguridad y eficacia del uso del plasma de convalecientes en enfermos de COVID-19.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente que adhiera a la Resolución N° 1433-2020 del Ministerio de Salud de la Nación, de fecha 27 de agosto de 2020.

POR ELLO;

La Ministra de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°.- Se adhiere en todas sus partes a la Resolución N° 1433-2020 del Ministerio de Salud de la Nación, de fecha 27 de agosto de 2020, y sus Anexos I y II, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente norma Resolución.

Art. 2°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. Silvia Alejandra Venerando, Ministra de Salud Pública

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

